

En l'enterrament d'en Josep Ventura Umbert

L'acte del diumenge, és dels que resultarà una fita de dolç record per a la nostra vila.

Bé's pot dir que tot un poble va anar a rebre les despulles del que en vida, de modest obrer, passà a potentat modest, amb el seu continuat treball i amb la seva constància infadigable: els uns, per a acompanyar aquells cos inanimat, que per aquí passava, per última vegada, per a anar a rebre cristiana sepultura en el cementiri del seu poble — de quals pobres s'ha recordat, com era d'esperar, consignant una respectable quantitat i al mateix temps pagant dos llits en l'Hospital Clínic de Barcelona per als malalts que de Sant Feliu hagin d'anar a buscar la cura dels seus mals en aquèlla Santa Casa; — els altres, per a rendir un tribut de bon record, bo i resant-li una oració, a l'home que s'ha recordat dels nostres pobres.

Poques vegades hem vist tanta gent en un enterrament, en nostra vila.

Bé és veritat que hi contribuïren molt els acords presos pel nostre digne Ajuntament, la presència d'aquest, en corporació oficial i, sobre tot, l'agraïment de tot un poble que d'una manera ben ostensible, amb sa presència, donava les gràcies al finat per son lloable desprendiment.

Quin efecte més magestuós feia veure un enterrament, a son pas pels nostres carrers, entre dos llustres, primer; i ja de nit, al sortir de l'església parroquial!

En el lloc de costum, la multitud, donà comiat a la família, que acompanyà'l cadavre fins a Sant Feliu.

Per notícies que tenim, tot Sant Feliu, també acompanyà al lloc d'etern repòs al seu fill predilecte.

En la nombrosa comitiva hi figuraven set dels nostres regidors, presidits per l'arcalde, senyor Torras; també hi figurava'l nostre senyor rector mossèn Josep Clotet i el que fou son antecessor, doctor Biada.

Al donar comiat a les despulles del que fou son benemèrit patrici, l'il·lustrat rector d'aquella vila va fer l'elogi del que gosarà d'eterna gloria, amb una emocionant oració, que captivà a tots els que l'escoltaven i que, sens dubte, deixarà un bon record entre'ls felienens.

Síga-li la terra lleu al que ha deixat tota una estela de bons records entre'l que foren sos coneguts, amics i admiradors!

Jo, guardaré sempre un pietós sentiment de gratitud per a aquell home tant bò, tant modest i tant senzill, esperant que tingui forses imitadors.

Un granollerí

Aclaración de un infundio

En derredor de la reciente elección de don Francisco Torras Villá para el cargo de diputado provincial, se procura mantener, por determinados elementos, un equívoco tendencioso, sin otras objetividades, que las de avivar el siempre molesto rescoldo de pasadas luchas, y con miras a otra elección parcial, la que, de celebrarse, beneficiaría precisamente a distinto partido del que políticos sin escrúpulos pre-

tenden halagar. La insistencia de tales rumores, exige aclararse, propósito que nos guía a traducirlo en las presentes cuartillas.

La Junta de escrutinio general, proclamó los cuatro diputados que resultaron con mayoría de votos. Se ha pretendido tendenciosamente hacer creer que, de sobrevenir entre dichos cuatro diputados electos, alguna incapacidad para el ejercicio del cargo, no habría necesidad de nuevas elecciones, pues bastaría cubrirla confiriéndola al que sigue al señor Torras en número de votos. Aun cuando la simple lectura de las leyes provincial y electoral, aleja y esfuma todo asomo de duda, las erróneas alegaciones que se propalan exigen concretar la situación legal del pretendido conflicto, que en beneficio exclusivo tanto han querido explotar los inmorales caciques de esta localidad y de algunos pueblos del distrito electoral.

Sobre los diferentes criterios expuestos, debe prevalecer tan sólo el legal, regulador de las actuaciones sociales

El artículo 52 de la Ley provincial, estatuye que, de anularse alguna acta, se declarará la vacante, procediéndose a nuevas elecciones. Si alguna Diputación pretendiese burlar tal precepto, el Gobernador deberá suspender el acuerdo, por estar el caso comprendido en el número 1, artículo 79. de la Ley provincial, según dispone la R. O. de 19 de febrero de 1887; especificándose más tarde, por R. O. de julio de 1888, el criterio que informa la doctrina antes expuesta.

La proclamación de los elegidos en toda votación, corresponde a la Junta general de escrutinio que se reúne el jueves siguiente al día de las elecciones. Terminado el acto, queda disuelta la Junta, sin posibilidad para reunirse de nuevo, *por no estar autorizado tal procedimiento; que, de efectuarse, equivaldría a crear de nuevo lo que no existe de hecho ni de derecho.* Ocurrida, pues, una vacante con posterioridad a aquel acto, *forzosamente* deberían celebrarse nuevas elecciones, *porque del mismo modo que la mayoría dió sus sufragios al que creyó más recomendable, podrá hacerlo de nuevo, en vista de la incapacidad del elegido, en favor de otro que le merezca igual preferencia.*

Es, pues, manifiesto, que, de sobrevenir una vacante, lógicamente beneficiaría al partido que en las pasadas elecciones alcanzó mayoría de votos, imposibilitando así a las minorías de tener representación en el Cuerpo provincial

Por todo ello, nos ha venido extrañando la actitud de algunos señores, que nada tienen de ignorantes

Y hemos comprendido la de otros, que a su mala fe y ruindad, llevan aparejado un desconocimiento absoluto de todo lo que, para saberlo, se necesita molestarse hojeando algún librito

¿Por qué tanto les escuece, a ciertos señores, el que haya sido elegido diputado provincial nuestro estimado jefe señor Torras?... El tiempo se encargará de demostrarlo.

Y vamos a concretar, para concluir.

La Junta provincial tiene como único cometido el de proclamar los diputados con arreglo a la suma de votos consignados en las actas recibidas y, a falta de alguna, podrá computar los que aparezcan en los certificados que presenten los candidatos o sus apoderados.

La Junta es el único organismo capacitado y facultado para proclamar, y proclamó al señor Torras, sin descontarle un solo voto.

Constituida la Diputación Provincial y exa-

minada el acta, si rebajando los votos de Granollers, quedará el señor Torras en inferioridad al que le sigue, se declararía la vacante, y, producida ésta, debe procederse a convocar elección para cubrirla.

Pero al señor Torras, descontándole los votos de Granollers, aún le sobran 200; no estando, pues, comprendido en el caso que nos ocupa; pero si no hubiera sido así, y rebajados los votos de Granollers no le hubiese sobrado ninguno, no sería diputado efectivo, ni el que le sigue, ni él; hubiera debido procederse a nuevas elecciones.

Explicado esto, ¿puede comprenderse el que por ciertos señores se haga el juego de los inmorales caciques, causantes de la ruina de esta villa?...

¿Ignorancia?... ¿Mala fe?... En momento oportuno puntualizaremos nuestra opinión.

C.

Filosofía barata

«El Vallés Nou» no se aviene a que consideremos como un importante triunfo el del señor Torras Villá en las pasadas elecciones provinciales.

Los redactores del aludido semanario deben haber perdido la cabeza. Ellos y nadie más que ellos tienen la culpa de que consideremos un éxito enorme el que nuestro amigo señor Torras haya salido triunfante.

Durante la campaña electoral fué el blanco de los regionalistas el señor Torras; ni por casualidad se combatió a los que fueron sus compañeros de candidatura los señores Más y Rierola.

En el distrito de Granollers, valiéndose de su órgano en la prensa «El Vallés Nou» no se vaticinaba la derrota de la candidatura de coalición, se limitaba a asegurarse el fracaso del señor Torras. Por medio de hojas anónimas se atacó duramente a nuestro amigo sin que se *obsequiare* ni con un zarpazo siquiera a los señores Más y Rierola.

En el distrito de Vich acontecía lo propio. La batalla se reñía con el señor Torras Villá; se transigía con todos los candidatos; pero nunca con el que lo era nuestro, muy nuestro.

Una vez sabido el resultado de la elección en virtud del que triunfaba la Lliga por mayoría y la minoría la conseguía el señor Torras, los inspiradores de «El Vallés Nou» removían Roma y Santiago para, burlando la legalidad del sufragio, despojarle de una acta que le había otorgado la voluntad del distrito.

Ni el dinero del señor Barangé ni la influencia de los señores Plaja y Fages fueron bastantes para cambiar la realidad de los hechos.

¿Y se quiere que no consideremos una victoria y muy esplendorosa, la obtenida por el dignísimo alcalde de Granollers?

La manifestación de simpatía de que se hizo objeto al señor Torras el día de su proclamación no fué para celebrar la derrota de los señores Mas y Rierola; fué para celebrar la victoria del único candidato con quien no transigían ni el señor Plaja, ni el señor Barangé; el único que se sentía en Granollers *vencido*, la noche del jueves siguiente a las elecciones, era el exjefe de los liberales, señor Barangé y Bachs, a quien ni siquiera le fué dable gastarse el puñado de billetes que llevaba consigo para impedir que saliera triunfante «su enemigo irreconciliable», don Francisco Torras Villá.